

**APRUEBA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, ASOCIACIÓN GREMIAL DE ELABORADORES DE CERVEZA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, SINDICATO EMPRESA COMPAÑÍA CERVECERA KUNSTMANN Y LA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 353**

**SANTIAGO, 30 de octubre de 2015.-**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; en el Decreto Supremo N° 137, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere el artículo 9 de la Ley N° 20.267.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, creado por Ley N° 20.267 de 2008, tiene por objeto el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico; así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.

2.- Que, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante ChileValora o la Comisión, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la implementación de las acciones reguladas en la Ley N° 20.267.

3.- Que, el artículo 4, letra m) de la Ley N° 20.267 entrega a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, la atribución de celebrar los actos o contratos con organismos públicos,

personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales, internacionales o extranjeras, conducentes al cumplimiento de los fines del Sistema.

4.- Que, por su parte, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, es un organismo técnico del Estado, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica de derecho público, que está sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y cuyo objeto es contribuir a aumentar la competitividad de las empresas y la empleabilidad de las personas, a través de la aplicación de políticas públicas e instrumentos para el mercado de la capacitación y empleo, que propenda al desarrollo de un proceso de formación permanente.

5.- Que, la Asociación Gremial de Elaboradores de Cerveza Artesanal de la Región de los Ríos y el Sindicato Empresa Compañía Cervecera Kunstmann, son un grupo de empresarios y trabajadores, respectivamente, de la industria cervecera de la Región de los Ríos, los cuales buscan reconocer a trabajadores que han aprendido el oficio de la elaboración de la cerveza artesanal, incentivados por el alto impacto de la industria cervecera en la identidad productiva regional, y conforme a los compromisos de trabajo con entidades de formación superior de la Región, para promover la industria con un foco importante en el desarrollo de capital humano.

6.- Que, atendido a lo anterior, las mencionadas instituciones han suscrito con fecha 16 de octubre de 2015, un Acuerdo de Colaboración, el cual busca promover el desarrollo de una actividad de colaboración entre las instituciones signatarias, con el fin de generar y trabajar coordinadamente en un conjunto de acciones de interés común, orientadas a certificar las competencias laborales de los trabajadores de la industria cervecera artesanal.

#### **RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** el Acuerdo de Colaboración de fecha 16 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de la Región de Los Ríos, representada por su Directora Regional, doña Loreto Cerda Mena; la Asociación Gremial de Elaboradores de Cerveza Artesanal de la Región de los Ríos, representada por su presidente, don Eduardo Aguilar Carrasco; el Sindicato de Trabajadores de Empresas Kunstmann, representado por su presidente, don Luis Pérez Perotti y la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, representada por su Secretaria Ejecutiva (s), doña Roselia Jelly González Munizaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**ACUERDO DE COLABORACIÓN**

**ENTRE**

**COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS  
LABORALES - CHILEVALORA**

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**

**ASOCIACIÓN GREMIAL DE ELABORADORES DE CERVEZA ARTESANAL DE LA  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**Y**

**SINDICATO EMPRESA COMPAÑÍA CERVECERA KUNSTMANN**

En Valdivia de Chile, a 16 de Octubre de 2015, entre: la **COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**, RUT N° 61.979.610-1, en adelante "ChileValora", representada por su Secretaria Ejecutiva subrogante, doña **Roselia Jelly González Munizaga**, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en calle Miraflores N° 130, piso 14, de la comuna y ciudad de Santiago; el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO REGIÓN DE LOS RÍOS**, RUT N° 61.531.000-K, representado en este acto por doña **Loreto Andrea Cerda Mena**, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en calle O'Higgins N° 116, de la comuna y ciudad de Valdivia; la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE ELABORADORES DE CERVEZA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, RUT N° 65.097.129-9, representada en este acto por don **Eduardo Aguilar Carrasco**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en calle Independencia N° 630 oficina 402, comuna y ciudad de Valdivia; y el **SINDICATO EMPRESA COMPAÑÍA CERVECERA KUNSTMANN**, RUT N° 65.830.560-3, representado por su Presidente, don **Luis Perez Perote**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en calle Ruta T-350 N° 950, de la comuna y ciudad de Valdivia; se suscribe el siguiente acuerdo de colaboración.

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

El Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, creado por Ley N° 20.267, tiene por objeto el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico otorgado por la enseñanza formal, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización. Acorde a lo anterior, la misión del Sistema apunta a aumentar las competencias laborales de las personas, a través de procesos de evaluación y certificación alineados con las demandas del mercado del trabajo, propiciando su articulación, con una oferta de capacitación laboral basada en competencias, y, al mismo tiempo, promover el enfoque de competencias en la

educación formal de nivel medio y superior, en programas de innovación y fomento productivo, en la gestión de personas a nivel de empresas, en programas sociales y sistemas de intermediación laboral, en un esquema de formación permanente.

Por medio de la operación de este Sistema de Certificación, se espera reducir asimetrías de la información en el mercado del trabajo, de modo tal que, desde el punto de vista de los trabajadores, se permita fortalecer su empleabilidad, facilitando su posibilidad de movilidad laboral y aumentando su profesionalización a través de la posibilidad y/u oportunidad de orientar mejor una trayectoria formativa, desde el punto de vista de los empleadores, se verá aumentada la productividad y competitividad de la empresa al disponer de trabajadores más calificados, lo que permite cerrar el círculo de calidad a través de una mejora en la capacitación y se fortalece la reputación corporativa y responsabilidad social empresarial.

Por su parte, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante ChileValora, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y cuya función es la implementación de las acciones contempladas en la Ley N° 20.267.

Acorde a lo anterior, ChileValora es responsable de acreditar las unidades de competencias laborales que han sido levantadas, actualizadas y/o adquiridas a través de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales (OSCL), conformados por representantes de los trabajadores, empleadores y el Estado, vinculados a un sector productivo. Adicionalmente, es responsable de acreditar y supervisar a los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (CECCL), encargados de evaluar las competencias laborales de los trabajadores y otorgar certificaciones de acuerdo al catálogo de competencias laborales que administra ChileValora, y que han sido levantadas por los OSCL y acreditadas ante la Comisión.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene por objeto promover el desarrollo de una actividad de colaboración entre las instituciones signatarias, con el fin de generar y trabajar coordinadamente en un conjunto de acciones de interés común, orientadas a certificar las competencias laborales de los **trabajadores de la industria cervecera artesanal**.

#### **TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Con el objeto de cumplir con lo indicado precedentemente, los firmantes acuerdan lo siguiente:

1. Participar activamente de las instancias pertinentes que permitan socializar, difundir y fortalecer el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

2. Trabajar de manera coordinada y sostenida con el objeto de presentar un proyecto para la constitución de un Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) para la industria cervecera artesanal.
3. Promover la implementación de una oferta formativa basada en perfiles ocupacionales levantados y/o catastrados, de modo tal que permita orientar los programas de capacitación idóneos para el cierre y/o disminución de brechas.
4. Promover la formación de evaluadores de competencias laborales para la industria cervecera artesanal.
5. Promover la creación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales con asiento regional o, en su defecto, gestionar la ampliación de alcance de los actuales Centros de Evaluación, de manera de poder iniciar procesos de certificación para los trabajadores de la industria cervecera artesanal.
6. Gestionar la articulación público – privada para el fortalecimiento del sector cervecero artesanal de la Región de los Ríos.

**CUARTO: VIGENCIA.**

El presente acuerdo de colaboración comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será indefinida hasta que alguna de las partes manifieste por escrito, con al menos 60 (sesenta) días de anticipación, su voluntad de ponerle término, el cual deberá ser aprobado por los actos administrativos pertinentes.

**QUINTO: RECURSOS.**

Se hace presente que el presente protocolo no involucra transferencia de recursos entre las partes que lo suscriben. Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento que la suscripción de futuros convenios importe la transferencia de recursos monetarios, estos deberán ser aprobados a través los actos administrativos correspondientes.

**SEXTO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**SÉPTIMO: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **ROSELIA JELLY GONZÁLEZ MUNIZAGA**, para actuar en representación de ChileValora en su calidad de Secretaria Ejecutiva subrogante, consta en Resolución Exenta N° 55 de 2010, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

La facultad de doña **LORETO CERDA MENA**, para representar al **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO REGIÓN DE LOS RÍOS**, consta en la Resolución N°131, del 09 de marzo de 2015, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Por su parte, la personería de don **EDUARDO AGUILAR CARRASCO**, para representar a la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE ELABORADORES DE CERVEZA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, consta en Acta de Constitución, celebrada el 04 de Octubre de 2014, reducida a escritura pública ante el Notario Público de la Tercera Notaría de Valdivia, señora María Inés Morales Guarda, con fecha 04 de octubre de 2014.

Por último, la personería de don **LUIS PEREZ PEROTE**, para representar al **SINDICATO EMPRESA COMPAÑÍA CERVECERA KUNSTMANN**, consta registro N° 14010372, en el Registro Sindical Único de la inspección Provincial del Trabajo de Valdivia.

**FIRMAS.-** LORETO CERDA MENA. Directora Región de los Ríos Servicio Nacional de capacitación y Empleo. EDUARDO AGUILAR CARRASCO. Presidente Asociación Gremial de Elaboradores de Cerveza de la Región de los Ríos. LUIS PEREZ PEROTTI. Presidente Sindicato de Trabajadores Empresas Kunstmann. ROSELIA JELLY GONZÁLEZ MUNIZAGA. Secretaria Ejecutiva (s). Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**XIMENA CONCHA BAÑADOS**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL**  
**DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**

  
JGM/HCP/LMA/IDM

**Distribución:**

- Archivo
- Signatarios